



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



PRESIDENCIA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 3201

LEY Nº 19.139

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 09 OCT 2013

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se incluye en lo dispuesto por la Ley N° 16.674, de 14 de diciembre de 1994, al Personal Superior del escalafón K "Personal Militar" subescalafón Justicia Militar (JM) y al Personal Civil equiparado a Personal Superior de la unidad ejecutora "Dirección General de Secretaría del Estado" del Inciso 03 "Ministerio Defensa Nacional".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República